ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
NAVEGACIÓN Y PUERTOS

A 13473

RESOLUCIÓN 0246/16

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA CONTRATACIÓN DIRECTA 11/2016 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA REPARACIONES DE PILOTES ESTRUCTURALES DEL MUELLE DE LA TERMINAL PORTUARIA DE VILLETA" – ID 307712 Y SE AUTORIZA EL INICIO DEL SEGUNDO LLAMADO, PLURIANUAL.

Asunción, 27 de setiembre de 2016

Visto:

El Expediente SSGG 1164/2016, que contiene la Carta Interna UOC 564/16, a través del cual la Unidad Operativa de Contrataciones remite el Informe Final de Comité de Evaluación de Ofertas en el marco de la Contratación Directa 11/2016 "Contratación de Servicio para Reparaciones de Pilotes Estructurales del Muelle de la Terminal Portuaria de Villeta" y a la vez solicita la autorización para el inicio del segundo llamado, a fin de dictar el acto administrativo pertinente, según consta en Acta 38 del 27 de setiembre de 2016, y;

Considerando:

Que, por Resolución del Directorio 0421/16, del 04 de abril de 2016, se resolvió: "**Art. 1°** Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones a proceder al Llamado a CD 11/2016 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA REPARACIONES DE PILOTES ESTRUCTURALES DEL MUELLE DE LA TERMINAL PORTUARIA DE VILLETA – ID 307712" **Art. 2°** Aprobar la Carta de Invitación y demás documentos a ser utilizados en la CD 11/16;

Que, por Carta Interna 237/2016 de la Gerencia de Obras Portuarias, se remite la descripción, las especificaciones técnicas y el precio referencial, para iniciar el proceso de llamado para la "Contratación de Servicio para Reparaciones de Pilotes Estructurales del Muelle de la Terminal Portuaria de Villeta";

Que, el 28 de marzo 2016, por providencia del Departamento de Presupuesto, informa que existe Disponibilidad Presupuestaria en el Tipo de Presupuesto 03 – Programas de Inversión; Programa 1 – Competitividad e Innovación; Proyecto 1 – Inversiones en el Área Operacional y de Infraestructura; Código 240 - "Gastos por Servicio de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones" del Ejercicio Fiscal 2016, por lo que fue emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria 0063/2016;

Que, fueron cursadas invitaciones a los siguientes potenciales oferentes: Enrique J. Palma M., Barrail Hnos. SA de Construcciones, Constructora 8 A, Constructora Pereira Thalmann SRL, M.A. Industriales SRL, las mismas fueron remitidas a la DNCP para su publicación en el Sistema de Contrataciones Públicas (SICP);

Que, el día 29 de abril de 2016, siendo las nueve horas y treinta minutos, que fuera establecido como fecha y hora para la apertura de ofertas, en la fecha y hora límite para la presentación de ofertas, fue recepcionada 1 (una) oferta, por lo que la Unidad Operativa de Contrataciones procedió a la apertura del sobre;

Que, de acuerdo al método de evaluación establecido en el Art. 61 del Decreto 3719/15 inc. a), se procede a la verificación de los documentos de carácter sustancial, solicitadas en la Carta de Invitación y Anexos; de la verificación realizada, se constata que la empresa oferente presenta todos los documentos sustanciales.

Que, el sistema de adjudicación establecido en la Carta de Invitación es por el TOTAL, Siguiendo el método de evaluación establecido en el Art. 61 del Decreto 3719/15 inciso "a", el Comité de Evaluación de Ofertas pasó a verificar la única oferta presentada por la firma Grupo Rojo S.A., a los efectos de analizar su cumplimiento respecto a los demás criterios de calificación establecidos en la Carta de Invitación y Anexos de la presente Contratación. En cuanto a la verificación de cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a la verificación realizada por el representante de la Gerencia de Obras Portuarias, Pablo Saldivar Elias Azud, miembro del Comité de Evaluación, se desprende que la oferta presentada por la firma Grupo Rojo SA, NO CUMPLE con lo solicitado en el Inc. d) del Anexo B. "*Contratos que demuestren la participación ...en al menos 3 (tres) contratos, durante los últimos diez años,...de Hincado de Pilotes de Hormigón*".

COPIA FIEL

Aldo Olmedo Almada
Secretario General
Secretaría General
ANNP

Que, de todo lo expuesto precedentemente, y de conformidad a lo dispuesto en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Art. 30 – Declaración de Licitación Desierta – que expresa: *"...una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: inc. b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de licitación o se apartara sustancialmente de ellas..."*; por lo que se recomienda a la Superioridad DECLARAR DESIERTO el presente proceso licitatorio y la autorización de inicio del Segundo Llamado.

Que, el Dictamen Jurídico 025/16, del 16 de setiembre de 2016, expresa: *"...De conformidad a las consideraciones expuestas líneas arriba y, a las disposiciones legales y reglamentarias citadas precedentemente, esta Asesoría Jurídica no encuentra impedimento legal por lo que emite Dictamen favorable para dictar resolución DECLARANDO DESIERTO el llamado..."*

Las disposiciones contenidas en la Ley 1066/65 "Carta Orgánica de la ANNP", en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Reglamentación en virtud de los Decretos 21909/03 y 3719/15.

Por Tanto:

En uso de sus atribuciones legales;

El Directorio de la ANNP
Resuelve:

Artículo 1° **Declarar** Desierto la Contratación Directa 11/2016 "Contratación de Servicio para Reparaciones de Pilotes Estructurales del Muelle de la Terminal Portuaria de Villeta" – ID 307712"

Artículo 2° **Autorizar** a la Unidad Operativa de Contrataciones a iniciar el Segundo Llamado de la Contratación Directa 11/2016 "Contratación de Servicio para Reparaciones de Pilotes Estructurales del Muelle de la Terminal Portuaria de Villeta" – ID 307712, PLURIANUAL

Artículo 3° **Aprobar** la Carta de Invitación y demás documentos de la mencionada Contratación Directa.

Artículo 4° **Constituir** el Comité de Evaluación de Ofertas, el cual estará conformado por:

- Un Representante de Asesoría Jurídica
- Un Representante de la Unidad Operativa de Contrataciones
- Un Representante de la Gerencia de Obras Portuarias.

Artículo 5° **Autorizar** a la Unidad Operativa de Contrataciones, a que introduzcan en la Carta de Invitación aprobada en el Art. 3°, de la presente Resolución, las modificaciones que fueren necesarias para el debido acatamiento de las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas.

Artículo 6° **Encargar** a la Unidad Operativa de Contrataciones, la atención y seguimiento de los actos administrativos del proceso licitatorio.

Artículo 7° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

HECTOR DUARTE CHAVEZ
Presidente del Directorio

ANTONIO QUIÑÓNEZ FRANCO
Miembro Titular

MIGUEL MARIN BESTARD
Miembro Titular

JULIO TABOADA GODOY
Miembro Titular

ROGELIO NEGRI
Miembro Titular

COPIA FIEL
Aldo Olmedo Almada
Secretario General
ANNP | Secretaría General